



EDICTO

(Arts. 44 de la Ley 472 de 1998, 323 y 324 del C.P.C.)

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por medio del presente edicto notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la sentencia dictada dentro del:

RADICADO NO:

70 001 33 31 006 – **2008 – 00112 – 00**

TIPO DE PROCESO:
ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE(S):
IVÁN IGNACIO OLIVER AMIN

DEMANDADA(S):
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS “INVÍAS”, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y PORTUARIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE, CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ

FECHA DE LA SENTENCIA:
TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

DECISIÓN:
SE NIEGAN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

El presente edicto se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por el término de tres (3) días.

SE FIJA: El 11 de abril de 2013, a las 8:00 a.m.


ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario

SE DESFIJA: El 15 de abril de 2013, a las 6:00 p.m.


ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario